



RESOLUCIÓN No. 1311

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE  
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Educadora *ELSY JESSENIA CORRALES ESTÉVEZ*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'116.667.211 expedida en Trinidad – Departamento de Casanare, se encuentra vinculada en Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus funciones en el Área de Básica Primaria para la Institución Educativa San Juan de los Llanos - Sede La Busaca en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare.

Que la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución No. 0213 de 2024, concedió la Licencia de Maternidad a *ELSY JESSENIA*, por el término de Ciento Veintiséis (126) días, contados a partir del día 23 de enero de 2024, hasta el día 27 de mayo de 2024, periodo en el cual se separa del cargo.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio en la Institución Educativa San Juan de los Llanos - Sede La Busaca en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un Educador, en reemplazo de *ELSY JESSENIA*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales certificadas en Educación, para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal, indicando:

*"La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, así como las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, y con el propósito de proteger El sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de Carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de Los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 –Directivos Docentes y Docentes, procede a impartir los siguientes lineamientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015 y el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002.*

**USO DE LISTA DE ELEGIBLES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES"**



RESOLUCIÓN No. 1311 25 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

**“ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*

Que la Circular en mención precisó el uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos de docente y directivos docentes, indicando que la Entidad Territorial Certificada deberá hacer uso de la lista de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

**“(...) d) Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.”**

Que para la provisión de dichas vacantes temporales y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo del Estatuto de Profesionalización Docente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán tener en cuenta las instrucciones impartidas en la circular - arriba citada - emitida por la CNSC.

Que la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución No. 1143 de abril 16 de 2024, convocó a los elegibles de los procesos de selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2020, docentes (población mayoritaria), zonas rural y no rural, a inscribirse en el proceso para la provisión de vacantes temporales cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. Audiencia pública virtual de escogencia que se realizó el día 18 de abril de 2024, con ocasión a la vacancia temporal surtida por la Licencia de Maternidad de la Educadora *ELSY JESSENIA CORRALES ESTÉVEZ*, quien desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa San Juan de los Llanos - Sede La Busaca en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare.

Que la vacante temporal antes mencionada fue escogida por *MARITZA SÁNCHEZ CRUZ*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 47'436.764 expedida en Yopal – Casanare, a quien, revisados los documentos en la hoja de vida, entre otros los Títulos Académicos: *Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza y Magíster en TIC para la Educación*; se constató que cumple con los requisitos de Ley para la provisión de la vacante temporal existente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Nombrar provisionalmente en vacante temporal a *MARITZA SÁNCHEZ CRUZ*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 47'436.764 expedida en Yopal – Casanare; con Títulos Académicos de: *Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y*



RESOLUCIÓN No.

1311

25 ABR 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

*Educación Ambiental, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza y Magíster en TIC para la Educación;* para desempeñar el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa San Juan de los Llanos - Sede La Busaca en el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare; a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 27 de mayo de 2024, en reemplazo del Docente de Aula *ELSY JESSENIA CORRALES ESTÉVEZ*.

PARÁGRAFO: La Asignación Básica Mensual de la Docente nombrada temporalmente corresponderá a la del Grado 3 Nivel A con Mestría, de acuerdo a los títulos académicos acreditados y a lo establecido en el Decreto Nacional No. 0284 de marzo 05 de 2024, y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a *MARITZA SÁNCHEZ CRUZ* y a la Institución Educativa San Juan de los Llanos - Sede La Busaca en el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare, de conformidad con los artículos 67,68 y 69, del C.P.A.C.A.

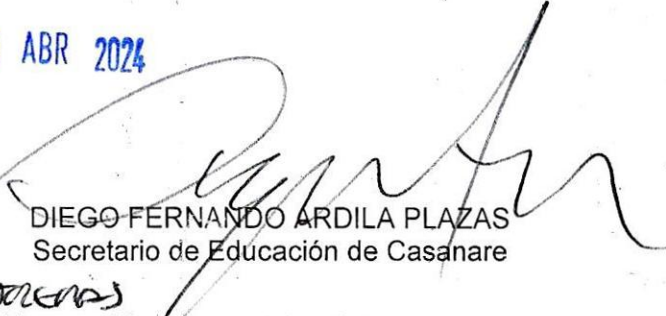
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano en Línea, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

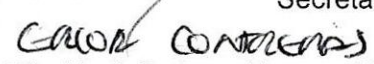
ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

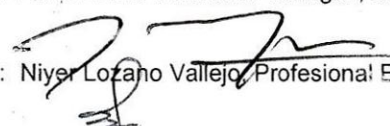
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

25 ABR 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Revisó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

  
Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

  
Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.